

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-4557 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 85, de 25 de abril de 2016, de licitación, procedimiento abierto, para contratar los servicios para desarrollar los espectáculos programados en la Semana Grande de 2016. Expediente 53/16.*

Corrección de error del anuncio de licitación, del procedimiento abierto para contratar los servicios, para desarrollar los espectáculos programados en "la Semana Grande 2016"; aprobado por la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2016, en el anuncio de licitación publicado el día 4 de mayo de 2016, B.O.C. nº 85, se ha producido un error de transcripción, en las condiciones para acreditar la solvencia de los licitadores, y en los criterios de valoración, se procede a su rectificación, mediante la publicación de los aprobados por la Junta de Gobierno Local, que se indican a continuación:

Requisitos específicos del contratista:

El criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, que deberá ser igual o superior a una vez y media el presupuesto anual del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

— Criterios para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa.

a) La experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y el requisito mínimo que se exige es acreditar la ejecución, de al menos un contrato de producción de eventos variados, en los que se incluyan ópera, zarzuela, grupos de música moderna, magia y teatro, por un presupuesto no inferior al 70% del precio de este contrato, con certificado de buena ejecución.

b) Una declaración indicando el equipo técnico propio que destinará a la ejecución de este servicio, según lo dispuesto por el artículo 67.b), del TRLCSP; que como mínimo serán los indicados en los puntos número 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas

5.1.- Concreción de las condiciones de solvencia.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario, deberá acreditar en el plazo de 10 días antes de la adjudicación del contrato, que cuenta con los siguientes medios:

— Con los requisitos de solvencia establecidos y en particular de la infraestructura y los medios técnicos exigidos en las cláusulas nº 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas.

JUEVES, 19 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 96

— Que tiene suscrito un seguro de Responsabilidad Civil, para responder de posibles daños, por importe mínimo de 300.000 euros.

Documentación a presentar con las ofertas y criterios de valoración:

Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentarán en el sobre nº dos, y se puntuará con un máximo de 45 puntos.

— Los licitadores presentarán una memoria descriptiva de la calidad del proyecto, que presentan, con el detalle y explicación del sistema de explotación y de las actuaciones a desarrollar y su metodología, según lo indicado en el pliego de condiciones técnicas adjunto. Se puntuará con un máximo de 45 puntos.

— Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº tres, se valorará con un máximo de 55 puntos, se subdivide en los siguientes criterios:

Menor Precio: 46 puntos en total.

Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento. La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = X \frac{PI - Ov}{PI - Ob}$$

En donde:

P = puntuación

X = porcentaje de puntuación que se aplica (46)

PI = Presupuesto de licitación

Ov = oferta que se valora

Ob = oferta más baja

— Mejoras de carácter técnico, y estético, se puntuarán con máximo de 9 puntos, estas mejoras se subdividen en:

Mejoras de sonido, se valorará, la ampliación del número de micrófonos, respecto a los exigidos en el pliego, con una puntuación de 1 punto por cada dos micrófonos, hasta un total de tres puntos.

Mejoras de audiovisuales, se valorará la aportación de otras pantallas audiovisuales, además de la exigida en el pliego, con una puntuación de seis puntos.

Presentación de ofertas: Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

Santander, 16 de mayo de 2016.

La concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,

Ana M^a González Pescador.

2016/4557

CVE-2016-4557